



## PESQUERÍA, NUEVO LEÓN SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD DE RUPTURA DE PAVIMENTO  INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTORES EXP:21-24  DATOS DEL PROPIETARIO O TITULAR DE LICENCIA	
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	TELÉFONO:
COLONIA:	
RFC: E M.	VAIL:
DATOS DEL PREDIO O UBICACIÓN DE	OBRA
CALLE:	NUM:
COLONIA	
EXPEDIENTE CATASTRAL	USO
ROTURA PARA:	ANCHO DE ROTURA (ML) LARGO DE ROTURA (ML)
AGUA GAS DRENAJE OTROS	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETAR	<i>ONS</i>
	SE APRUEBA ROTURA DE PAVIMENTO M2 (INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTORES) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 287 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN.
*LLENAR SOLICITUD CON LETRA LEGIBLE PRESENTA PLANO DE PROYECTO SI NO SE AUTORIZA EN PLANO ANEXO SI NO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE PESQUERÍA, N.L.

**NOTA:** SE EXPIDE LA APROBACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, LA NO VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS MOTIVARÁ LA REVOCACIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, ADEMÁS DE LA APLIACIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO.

SOLICITUD CON LA APROBACION ESTABLECIDA PARA TRAMITE DE ROTURA DE PAVIMENTO. A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2016, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 316 FRACCION II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.





## PESQUERÍA, N.L. REVERSO SOLICITUD DE ROTURA DE PAVIMENTO INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTORES EXP:\_\_\_\_-21-24 NOTAS:

- 1. DEBERA AVISAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL MINIMO 2 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
- 2. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIÓNES DE HABILITACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PAVIMENTO QUE SE REMOVIÓ.
- 3. CONTAR CON UNA LONA QUE ESPECIFIQUE EL EXPEDIENTE, PERMISO Y VIGENCIA DE LA LICENCIA.
- 4. DEBRA CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS ASI COMO DEL SEÑALAMIENTO VIAL CORRESPONDIENTE.

## DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE ROTURA DE PAVIMENTO:

PARA DAR INICIO AL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA, SE REQUIERE:

- 1. HABERSE CUMPLIDO DE SEIS MESES A UN AÑO DEL TÉRMINO DE LA OBRA.
- 2. DAR AVISO DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CON COPIA DEL PAGO DE LA FIANZA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- 3. Y PAGAR LOS DERECHOS POR INSPECCIÓN DE LA OBRA.
- 4. COPIA DEL CROQUIS AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USOS DEL SUELO.

## **NOTAS:**

LA FIANZA AL DEPOSITARLA EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL NO CAUSA INTERESES A FAVOR DEL TITULAR O DEPOSITANTE.

LA(S) EMPRESA(S) RESPONSABLE DE LAS OBRAS DEBERAN CONTAR CON UN RESPONSABLE Y TELEFONOS PARA CASOS DE EMERGENCIA INSTALADOS EN LAS AREAS DE TRABAJO PARA EFECTOS DE QUEJAS DE LOS VECINOS ASI COMO SUS RESPECTIVOS SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES NECESARIAS.